

ORDENANZA N°: 601/88.-

Ramallo, 2 de noviembre de 1988

VISTO:

Que el D.E. ha cursado documentación por la que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, solicita un predio costero en las inmediaciones del balneario, para uso de sus afiliados y familiares; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido está debidamente fundamentado con la proyección de mejoras a introducir en los próximos años;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al D.E. a conceder al SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE RAMALLO, para uso y explotación, una franja aluvional sita en el área del balneario municipal, delimitado en su frente por el recreo instalado por Prefectura Naval y el ex muelle de la firma Traverso (hoy Municipalidad de Ramallo).-----

ARTICULO 2°: Forma parte de la presente concesión, la nota del Sindicato beneficiario y el Croquis de ubicación con medidas y límites.-----

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en el artículo 1°de la presente norma, será formalizado a través de la firma del respectivo convenio, ad referéndum del Honorable C. Deliberante, en el que deberán constar plazo de concesión, condiciones y escalas de trabajo a realizar.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1988.